ACEPTACIÓN DE OFERTA
MC-VALLE-ELCERRITO-001-2026
248-1-18.1-001-2026

SEÑORES
FUNDACION ALAS DE LIBERTAD 23
900937325-5
JAIME ANDRES CAICEDO LOZADA
Representante Legal
1.114.819.477 de El Cerrito-Valle del Cauca
Carrera 11 B No. 10-58 El cerrito -Valle
TEL: 320-778-3370
EMAIL: alasdelibertad@gmail.com

ASUNTO: Aceptación de oferta –proceso de mínima cuantía No**. MC-VALLE-ELCERRITO-001-2026**

El suscrito **JOSE ARLES TOBON - ALCALDE DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO**, identificado con cedula de ciudadanía No.16.862.551 expedida en El Cerrito (V) quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la ley, según acta de posesión número 001 de 01 de enero de 2024, y las que establece el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, a través de la presente comunicación y en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, la Administración Municipal de El Cerrito (V) comunica lo siguiente:

Que el Municipio de El Cerrito – Valle del Cauca, adelantó el proceso de invitación Pública de Mínima cuantía número **MC-VALLE-ELCERRITO-001-2026,** de donde se presenta una única propuesta y se efectuó la evaluación de oferta por parte del comité y se procede con el siguiente documento a aceptar la oferta presentada dentro del término establecido en el cronograma de conformidad con lo establecido en la Ley. Esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, el cual se identifica con el número **MC-VALLE-ELCERRITO-001-2026** y **248-1-18.1-001-2026**

A continuación, ponemos a su conocimiento las condiciones de aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos y en la invitación, documentos que hacen parte del contrato en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015.

PRIMERO: COMUNICAR LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por la **FUNDACION ALAS DE LIBERTAD 23 NIT** 900937325-5 Representada legalmente por el señor **JAIME ANDRES CAICEDO LOZADA,** identificado con cédula de ciudadania número **1.114.819.477** de El Cerrito-Valle del Cauca, por estar ajustada al presupuesto contenido en los estudios previos, la invitación, ser el oferente con el menor precio, y cumplir con los requisitos habilitantes allí señalados de acuerdo al orden de elegibilidad. El Contratista deberá cumplir con las obligaciones señaladas en la invitación pública No. **MC-VALLE-ELCERRITO-001-2026** y en la oferta presentada.

SEGUNDO: **OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROCESO ELECTORAL DE SENADO Y CAMARA DE REPRESENTANTES 2026 EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO."**

TERCERO: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA bajo su plena responsabilidad y autonomía y en cumplimiento del objeto descrito, cumplirá con las siguientes actividades:

1. Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta, que hace parte integral del contrato.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.

3. Prestar servicios o entregar bienes de manera integral conforme al objeto de la contratación.

4. Atender en forma oportuna, los requerimientos que realice el supervisor y/o interventor del contrato.

5. Cumplir con las normas ambientales, de seguridad industrial y seguridad y salud en el trabajo.

6. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato.

7. Dar un trato respetuoso al personal de la Entidad.

8. Responder por los daños que puedan ocasionar en ejecución del contrato.

9. Cumplir durante el tiempo de ejecución del contrato, las obligaciones con el sistema integral de seguridad, salud y pensión, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia.

10. Constituir y publicar en la plataforma del SECOP II la garantía única exigida en el contrato.

11. Suscribir junto con el supervisor del contrato, el acta de inicio de actividades.

12. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

13. Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.

.

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS:

1. Mantener comunicaciones permanentes con la supervisión del contrato.
2. Asistir a las reuniones que convoque la Entidad para la planeación, organización, ejecución y evaluación de los eventos.
3. Realizar los informes administrativos que se requieran por parte de la supervisión.
4. Atender las solicitudes requeridas por la supervisión para la realización de los eventos.
5. Mantener una comunicación cordial y respetuosa con la comunidad asistente.
6. Asistir a los eventos que se soliciten, conforme con las instrucciones emitidas por la supervisión del contrato.
7. Garantizar la prestación del servicio en las condiciones, cantidades y calidades acordadas.

TRANSPORTE DE PERSONAL Y CARGA PARA ELECCIONES				
ÍTEM	**DESCRIPCION**	**RUTA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD DE VEHÍCULOS**

1	VEHICULO PARA TRASLADO DE MATERIAL ELECTORAL (175 CUBICULOS Y 175 URNAS, SILLAS Y MESAS) PARA SER INSTALADOS EN LOS DIFERENTES PUNTOS DE VOTACIÓN DEL MUNICIPIO (IDA Y REGRESO)	CABECERA MUNICIPAL, COLEGIO SAGRADO CORAZON, COLEGIO JORGE ISAACS, ESCUELA JOSE CELESTINO MUTIS, COLEGIO JOSE IGNACIO RENGIFO, COLEGIO JORGE ISAAC DEL CINCUENTENARIO, COLEGIO PEDRO ANTONIO MOLINA. ZONA RURAL (COLEGIO JORGE ISAACS DE LOS CORREGIMIENTOS DE EL PLACER Y SANTA ELENA) INCLUYE (IDA Y VUELTA)	MOBILIARIO	2
2	VEHICULO PARA TRASLADO DE PERSONAS REGISTRADURIA – JURADOS DE VOTACIÓN (IDA Y REGRESO)	ZORA RURAL (EL PLACER Y SANTA ELENA IDA Y REGRESO)	30 PERSONAS	1
3	VEHICULO PARA TRASLADO DE PERSONAS REGISTRADURIA – JURADOS DE VOTACIÓN (IDA Y REGRESO)	ZONA RURAL (EL PARAISO, EL POMO Y EL CASTILLO	30 PERSONAS	1
4	VEHICULO PARA TRASLADO DE PERSONAS REGISTRADURIA JURADOS DE VOTACIÓN (IDA Y REGRESO)	ZONA RURAL (CORREGIMIENTOS DE AUJI, CARRIZAL, EL MORAL, TENERIFE OTROS RURALES DE LA ZONA).	30 PERSONAS	1
5	VEHICULO PARA TRASLADO DE PERSONAS REGISTRADURIA – JURADOS DE VOTACIÓN (IDA Y REGRESO)	ZONA RURAL CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO	15	1
6	VEHÍCULO PARA TRASLADO DE PERSONAS	ZONA RURAL CORREGIMIENTO DE SANTA LUISA	10	1

	JURADOS DE VOTACIÓN			
7	VEHÍCULO PARA TRASLADO DE PERSONAS REGISTRADURÍA – JURADOS DE VOTACIÓN (IDA Y REGRESO)	ZONA RURAL CORREGIMIENTO LOS ANDES	10	1
SERVICIO TELEFONÍA				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**DIAS**	**CANTIDAD**
1	RECARGAS PARA CELULAR PERSONAL REGISTRADURÍA (SUPERNUMERARIOS Y TRANSMISORES)	TARJETAS POR VALOR DE $30.000	1	80
ALQUILER DE MOBILIARIO				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**DIAS**	**CANTIDAD**
1	CARPAS PLEGABLE PARA EXTERIOR DE 4*4 MTS (INCLUIDA PUESTA Y DESINSTALACIÓN).	UNIDAD	1	12
2	SILLA SIN BRAZO	UNIDAD	1	462
3	MESA RECTANGULAR TIPO MALETIN PLEGABLE PARA 6 PERSONAS	UNIDAD	1	77
ELEMENTOS DE OFICINA				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**DÍAS**	**CANTIDAD**
1	ELABORACIÓN ARCAS TRICLAVES	UNID	1	4
2	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP SMART TANK 750 WIFI OF BLANCO (COLOR Y NEGRO)	UNID	1	1

ALIMENTACIÓN				
ÍTEM	**PRODUCTO**	**CARACTERÍSTICA DE LA RACIÓN**	**CANTIDAD PERSONAS**	**DÍAS**
1	ALMUERZO - Con destino a Jurados de Votación (175*6)	Minuta patrón Bandeja tipo institucional compuesta por: 1 Chuleta de pollo a la plancha (porción individual aprox. 120–150 g) Arroz blanco (porción individual aprox. 150 g) 1 Tajada de maduro frito 1 Papa cocida (porción individual) 1 Jugo en caja x 200 ml (marca reconocida en el mercado) Presentación: Servido en bandeja desechable compartimentada, debidamente empacada para conservación y transporte, garantizando condiciones higiénico-sanitarias adecuadas	1050	1
2	DESAYUNO Con destino al personal Registraduría Arepa con Queso y Huevos Pericos: Arepa blanca asada con queso derretido y huevos revueltos con cebolla y tomate (huevos pericos).	Ración individual compuesta por: Carbohidrato base (producto de maíz, pan o similar). Fuente de proteína (huevo o derivado lácteo). Acompañamiento proteico o lácteo según disponibilidad. Bebida individual: jugo en caja, bebida láctea o gaseosa x 200 ml aprox., de marca reconocida en el mercado. Presentación: Empacado individualmente en condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, garantizando conservación, manipulación segura y transporte.	50	4

3	ALMUERZO Con destino al personal registraduría y comisiones escrutadoras	Minuta patrón Ración individual compuesta por: Proteína animal (120 g aprox., cocida o a la plancha). Carbohidrato principal (150 g aprox.). Carbohidrato o acompañamiento adicional (100 g aprox.). Porción de fruta, legumbre o verdura (100 g aprox., según disponibilidad). Bebida individual: jugo en caja, bebida láctea o gaseosa x 200 ml aprox., de marca reconocida en el mercado. Presentación: Servido en bandeja desechable compartimentada o empaque individual, debidamente sellado y en condiciones higiénico-sanitarias óptimas.	50	4
4	CENA Con destino al personal registraduría y comisiones escrutadoras	Minuta patrón Ración individual compuesta por: Proteína animal (120 g aprox.). Carbohidrato principal (150 g aprox.). Acompañamiento adicional (100 g aprox.). Porción de fruta, legumbre o verdura (100 g aprox.). Bebida individual: jugo en caja, bebida láctea o gaseosa x 200 ml aprox., de marca reconocida en el mercado. Presentación: Empacado individualmente en recipiente apto para alimentos, garantizando conservación térmica, inocuidad y transporte seguro.	50	4

LOGISTICA DE DISTRIBUCION				
ÍTEM	**PRODUCTO**	**CARACTERÍSTICA DE LA RACIÓN**	**CANTIDAD**	**DÍAS**
1	COORDINADOR GENERAL - DE LOGÍSTICA DE PROCESO	PERSONAL ENCARGADO DE LAS COMUNICACIONES, Y COORDINACIONES DE TODA LA LOGISTICA DE DISTRIBUCION	1	1
1	LOGÍSTICA DE ENTREGA DE ALMUERZOS A PUESTOS DE VOTACIÓN DE LA CABECERA (EQUIPOS DE 4 PERSONAS - 4 EQUIPOS) - INCLUYE SAN ANTONIO.	PERSONAL LOGÍSTICO PARA REPARTIR ALMUERZOS	16	1
2	VEHÍCULOS PARA ENTREGA DE ALMUERZOS EN LA CABECERA	TRANSPORTE CARRO PARA TRANSPORTE DE ALMUERZOS Y PERSONAL DE ENTREGA	4	1
3	LOGÍSTICA DE ENTREGA DE ALMUERZOS A PUESTOS DE VOTACIÓN DE LA SANTA ELENA (EQUIPOS DE 4 PERSONAS - 2 EQUIPOS)	PERSONAL LOGÍSTICO PARA REPARTIR ALMUERZOS	8	1
4	VEHÍCULOS PARA ENTREGA DE ALMUERZOS EN SANTA ELENA	TRANSPORTE CARRO PARA TRANSPORTE DE ALMUERZOS Y PERSONAL DE ENTREGA	2	1
5	LOGISTICA DE ENTREGA DE ALMUERZOS A PUESTOS DE VOTACIÓN DE EL PLACER (EQUIPOS DE 4 PERSONAS - 2 EQUIPOS)	PERSONAL LOGÍSTICO PARA REPARTIR ALMUERZOS	8	1

6	VEHÍCULOS PARA ENTREGA DE ALMUERZOS EN EL PLACER	TRANSPORTE CARRO PARA TRANSPORTE DE ALMUERZOS Y PERSONAL DE ENTREGA	2	1
7	LOGÍSTICA DE ENTREGA DE ALMUERZOS A PUESTOS DE VOTACIÓN LEJANOS (TENERIFE, POMO, PARAÍSO, ENTRE OTROS) (EQUIPOS DE 4 PERSONAS - 2 EQUIPOS)	PERSONAL LOGÍSTICO PARA REPARTIR ALMUERZOS	8	1
8	VEHÍCULOS PARA ENTREGA DE ALMUERZOS ZONAS RURALES LEJANAS	TRANSPORTE CARRO PARA TRANSPORTE DE ALMUERZOS Y PERSONAL DE ENTREGA	2	1
9	LOGÍSTICA DE ENTREGA DIARIA A PUESTO DE ESCRUTINIO	PERSONAL LOGÍSTICO CON VEHICULO PARA REPARTIR, DESAYUNOS, ALMUERZOS Y CENAS	4	4
10	ENTREGA DE KIT DE RECOLECCIÓN DE BASURA - (BOLSA PARA LA BASURA)	BOLSA NEGRA PARA LA RECOLECCIÓN DE LOS DESECHOS.	175	1

CUARTO: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El proponente se obliga en desarrollo del objeto contractual además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993 a:

A. Ejecutar y Cumplir con el objeto del contrato de forma directa y con diligencia, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, utilizando los recursos materiales, técnicos y humanos que se requieran, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
B. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato evitando todas aquellas dilaciones que pudieran presentarse.
C. Avisar oportunamente al Municipio las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
D. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales

situaciones el contratista deberá informar al Municipio o el enlace designado por él y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.

E. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el estudio previo, invitación pública, sus adendas y especificaciones técnicas, así como con su oferta presentada.
F. Efectuar la provisión objeto del presente contrato, a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada, la cual hará parte del Contrato.
G. Informar de inmediato y por escrito, al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
H. Cumplir con el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
I. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley.
J. El contratista debe estar a paz y salvo en todo concepto.
K. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del Contrato, en los términos establecidos en el mismo.
L. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y aquellas determinadas por el supervisor.

QUINTO: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1. Exigir del contratista la ejecución idónea, efectiva y oportuna del objeto del contrato.**2.** Pagar al contratista el valor total del Contrato suscrito en la forma y término señalada por el Municipio, previo cumplimiento y acreditación de los requisitos para tramitar el pago **3.** Suscribir el acta de iniciación del contrato y reunirse con el contratista, con el fin de verificar la correcta ejecución del contrato y tomar los correctivos pertinentes a que haya lugar. **4.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **5.** Velar por la correcta ejecución del contrato que resulte a través del supervisor o Interventor, quien será el conducto regular entre EL CONTRATISTA y la entidad, verificando que se cumplan a satisfacción la totalidad de las obligaciones de este. **6.** Expedir el certificado de cumplimiento, a través de EL MUNICIPIO, donde conste que la operación se recibe a satisfacción, previa presentación por parte del contratista de la cuenta de cobro. **7.** Dar todas las instrucciones que requiera EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato en forma escrita a través del supervisor. **8.** Mantener el equilibrio económico en el contrato. **9.** Resolver las peticiones presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley. **10.** Realizar supervisión y seguimiento al proceso contractual, por parte de la secretaria de Desarrollo Institucional, quienes harán las veces de Supervisor.

SEXTO: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATANTE: 1. El contratista se obliga a prestar los servicios que forman parte del presente contrato cumpliendo con todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, de acuerdo con los valores y requerimientos técnicos establecidos. **2.** Prestar los servicios en los tiempos y condiciones técnicas establecidas en el presente estudio previo bajo la supervisión encargada o donde indique oportunamente el mismo, en las fechas y horarios concertados con anterioridad, a fin de satisfacer la necesidad. **3.** Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para la correcta prestación de los servicios y la movilización del personal requerido. 4. El contratista asumirá por su cuenta y riesgo y de

forma exclusiva las obligaciones y ejecución contractual objeto del presente. **5**. El contratista deberá mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones derivadas del desarrollo y ejecución del contrato. **6.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la Oferta. **7.** Constituir y mantener vigente las Garantías que impone la celebración del Contrato, en los términos establecidos en el mismo. **8.** Apoyar con la organización y disposición del personal necesario para cumplimiento del objeto contractual. **9.** Informar por escrito y oportunamente al supervisor del Contrato cualquier anomalía o dificultad que se presente en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. **10.** Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del Supervisor del Contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato. **11.** Acatar las instrucciones que sean impartidas por el supervisor del contrato y que redunden en beneficio del objeto aquí contratado. **12.** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993. **13.** Cumplir oportunamente con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar la respectiva certificación del representante legal y o revisor fiscal cuando aplique, o comprobantes de pago originales.**14.** Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, la ejecución y legalización del contrato, el contratista debe asumir los gastos de legalización del contrato, así como presentar dentro del término establecido en la garantía general de cumplimiento para su debida aprobación. **15.** Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.**16.** Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

NOTA 1: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la terminación anticipada del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas.

NOTA 2: El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y perdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas las variables, por lo tanto, el municipio no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 3: El proponente debe tener claro y estipulado en sus costos que el Municipio tiene contribuciones adicionales (ver punto deducciones y retenciones), contribuciones obligatorias que representan un aproximado del 8.5% es decir, además del I.V.A, RETEICA, RETEFUENTE. Esta carga impositiva adicional, será revisada cuando se presenten precios artificialmente bajos.

NOTA 4: Los costos de traslado y transporte se consideran incluidos en los precios unitarios que se estipulan para cada ítem o en el precio global.

SEPTIMO: VALOR Y FORMA DE PAGO: El presente contrato tendrá un valor de **$43.939.000 CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL**

PESOS M/CTE INCLUIDO IVA Dicho valor será cancelado por el Municipio de El Cerrito, Valle del Cauca, al contratista, conforme a la disponibilidad presupuestal y de acuerdo con las obligaciones ejecutadas y debidamente soportadas.

El Municipio pagará al contratista el valor del contrato así: el 100% del valor a la finalización del proyecto o contrato, previa presentación de informe de actividades, acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y presentación de la factura, comprobantes de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensiones, en los porcentajes legalmente establecidos.

La Cuenta de cobro, evidencias de ejecución e informe de ejecución, deberán ser cargados a la plataforma transaccional SECOP II.

No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensual de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

Para tramitar cualquiera de los pagos, el contratista deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

El Municipio de Cerrito Valle, se obliga para con el oferente a sufragar los gastos establecidos en el presupuesto del presente proyecto, por ende, la entidad no asumirá costos extras, que se encuentren por fuera del presupuesto a lo solicitado, sin perjuicio de los costos, que se llegaren a imputar al municipio por responsabilidad objetiva del mismo, en ocasión a circunstancias contractuales de la ejecución del contrato.

Los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de El Cerrito Valle al contratista se realizarán mediante transacción bancaria.
Cuando se presente factura o cuenta de cobro esta deberá cumplir con los elementos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario nacional.
a. Denominación expresa como factura de venta.
b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
d. Número consecutivo de factura de venta.
e. Fecha de expedición de la factura.
f. Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
g. Valor total de la operación.
h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar.

Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma

consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

Sin perjuicio de lo anterior el pago efectivo se sujetará a la disponibilidad y apropiación presupuestal, ajustándose al programa anual mensualizado de Caja del Municipio.

Derecho de Turno: No obstante, el pago estará sujeto a las disponibilidades, del plan de anualizado de caja y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

CUARTO: EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección será hasta el 30 de marzo del 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, o dar por terminada su ejecución en el momento en que se agote el presupuesto, lo que primero ocurra en el tiempo considerando los eventos programados.

. Previo cumplimiento de lo ordenado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, que dispone lo siguiente:

Art. 41… "Para la ejecución se requerirá la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes…"
El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.

QUINTO: LA ALCALDÍA MUNICIPAL EJERCERÁ LA SUPERVISIÓN. La supervisión de este proceso estará a cargo de la **SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**, quien hará el seguimiento y verificación del cumplimiento del contrato; El supervisor presentará informes parciales según la necesidad, un informe final de ejecución y también la certificación de cumplimiento del objeto contractual.

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y demás normas concordantes. Entre las que se encuentran:

- **a.** Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y de legalización del contrato.
- **b.** Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
- **c.** Suscribir las actas, incluida la de inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la Oficina Jurídica para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen.
- **d.** Verificar en forma oportuna la veracidad de la información presentada por el contratista en los diferentes informes.
- **e.** Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prórroga cuando se requiera.
- **f.** Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
- **g.** Exigir la entrega de los bienes y/o servicios por parte del contratista, con el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas por la entidad en la invitación pública y en el contrato.
- **h.** Las demás establecidas por la ley y los reglamentos de la entidad.

i. Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.
j. Tramitar oportunamente el pago del contratista ante el Municipio.

OCTAVO: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA constituirá una póliza dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la publicación de éste a favor del Municipio de El Cerrito, una garantía única que cubra los siguientes riesgos:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento General del Contralto.	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (04) meses más, en todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.
Calidad del servicio	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (04) meses más, en todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	X		Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y tres (3) años más según el artículo 2.2.1.2.3.1.13
Garantía de responsabilidad civil	X		Por cuantía correspondiente a 200 SMLMV y Que ampare el pago de los perjuicios que el contratista cause a un tercero en desarrollo del contrato.	Duración del contrato.

NOVENO: AFILIACIÓN AL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIONES. EL CONTRATISTA, deberá estar afiliado a una Empresa Promotora de Salud que le garantice la asistencia quirúrgica y hospitalaria con cubrimiento de incapacidades, lo cual demostrará con la presentación del último recibo de pago correspondiente, así mismo como la afiliación al sistema de riesgos LABORALES y pensiones. Para la realización de los pagos, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

DECIMO: RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA ni con el personal que ella pudiere vincular, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula Tercera del mismo, puesto que el contratista cuenta con autonomía para la ejecución contractual.

DECIMO PRIMERO: **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** forman parte integral de este contrato los siguientes documentos a) estudios previos, b) disponibilidad presupuestal C) invitación Pública d) oferta económica y documentos del contratista, e) aprobación de pólizas.

DECIMO SEGUNDO: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, se obliga a mantener a la entidad libre de toda reclamación que tenga origen en las actuaciones el contratista a través de las cuales se causen daños a terceros.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del sistema electrónico para la contratación pública-SECOP II

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Eduardo Alfonso Correa Carmona	Abogado Contratista	
Elaboró:	Eduardo Alfonso Correa Carmona	Abogado Contratista	
Revisó:	Emna Julieth Caicedo Montaño	Secretaria Jurídica y de Contratacion	